ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Florián – Santander, 27 de Agosto de 2026
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
L La E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el Artículo 1° del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de complejidad, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente a través del esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS, subsidio a la oferta, y mediante contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes. La prestación de servicios de salud se enmarca en lo fijado por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-058/11, la cual, al interpretar el artículo 49 de la Constitución Política, expresó: *"Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2° Superior (…) La salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación."* En consonancia con lo anterior, al ser la salud un derecho fundamental directo y un servicio público esencial, la gestión operativa y ambiental integral de la institución no puede ser interrumpida. Atendiendo a los principios de transparencia y eficacia, y con el fin de garantizar la salubridad pública y la continuidad de la atención, esta entidad tras revisar los procedimientos del manual de contratación realiza una ponderación entre la modalidad de contratación a emplearse, sus tiempos de ejecución y la necesidad apremiante de garantizar el cumplimiento estricto de las normas sanitarias y ambientales aplicables al sector público de la salud. Asimismo, los empleos de la planta de personal actual de la E.S.E. San José de Florián resultan insuficientes en cantidad y en especialidad técnica para asumir la formulación, estructuración e implementación especializada en materia de gestión ambiental integral. En el marco de la gestión ambiental de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), la normativa nacional exige un manejo técnico especializado e integral de los desechos generados en la atención en salud. De conformidad con el Decreto 780 de 2016 (Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social) y la Resolución 591 de 2024 (emitida conjuntamente por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se

adopta el Manual de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, la E.S.E. requiere estructurar, actualizar e implementar su plan de gestión ambiental y de residuos con personal profesional idóneo en el área ambiental.

El cumplimiento de esta normativa es de carácter obligatorio para evitar sanciones administrativas, sanitarias y ambientales, garantizar la bioseguridad del personal de salud, los usuarios y la comunidad, y asegurar la correcta segregación, desactivación, transporte y disposición final de los residuos generados en las distintas áreas asistenciales y administrativas de la E.S.E.

Para identificar el tipo de servicio a contratar, se toma como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

De lo anterior, debe decirse que la **Dra. YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO**, asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, SANTANDER, según Resolución No. 096 del 01 de abril de 2024, siendo, por tanto, representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA AMBIENTAL PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES (PGIRASA), ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES COMPLEMENTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA), CONFORME A LA RESOLUCIÓN 591 DE 2024, EL DECRETO 780 DE 2016 Y DEMÁS NORMATIVA AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE, PARA LA E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN"

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN / ALCANCE	ENTREGABLE
1. Documento de compromiso institucional	Elaboración y formalización del compromiso institucional frente a la gestión integral de residuos.	Documento de compromiso institucional firmado por el gerente.
2. Formulación y actualización del PGIRASA	Formulación, actualización y estructuración del PGIRASA, conforme a la normativa vigente, garantizando su disponibilidad para las autoridades ambientales y sanitarias.	PGIRASA actualizado y disponible para consulta.
2.1. Descripción de actividades generadoras de residuos	Identificación y descripción de las actividades desarrolladas por la institución que generan residuos.	Componente documentado dentro del PGIRASA.
2.2. Identificación de áreas y procesos generadores	Identificación de áreas, servicios y procesos donde se generan residuos.	Matriz de áreas y procesos generadores.
2.3. Identificación, clasificación y cuantificación de residuos	Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados por la institución.	Matriz de identificación, clasificación y cuantificación de residuos.
3. Formato de registro diario de residuos	Diseño del formato para registrar diariamente los tipos y cantidades de residuos generados.	Formato de registro diario de residuos.

4. Formato de consolidado anual de residuos	Diseño del formato para consolidar anualmente la generación de residuos por tipo.	Formato de consolidado anual de tipos y cantidades de residuos.
5. Prevención y minimización de residuos	Identificación y formulación de actividades para prevenir y minimizar la generación de residuos, conforme a la Resolución 591 de 2024.	Programa/estrategia de prevención y minimización incorporado al PGIRASA.
6. Procedimiento para movimiento interno de residuos	Proyección e implementación del procedimiento para el traslado interno seguro de los residuos desde las áreas generadoras hasta el almacenamiento.	Procedimiento documentado e implementado.
6.1. Ruta interna de movimiento de residuos	Definición de recorridos, frecuencias, horarios y responsables para el movimiento interno.	Ruta interna con frecuencias, horarios y responsables definidos.
6.2. Plano de ruta interna	Elaboración de un plano preliminar donde se identifique gráficamente la ruta establecida.	Plano/borrador de la ruta interna de residuos.
7. Programa de limpieza y desinfección	Formulación y documentación de actividades, métodos, frecuencias y responsables para la limpieza y desinfección.	Programa de limpieza y desinfección documentado e incorporado al PGIRASA.
8. Seguimiento mensual a limpieza y desinfección	Verificación mensual del cumplimiento de las actividades establecidas en el programa de limpieza y desinfección.	Registros de seguimiento mensual e informe de hallazgos y recomendaciones.
9. Programa de capacitación y educación ambiental	Estructuración del programa de capacitación dirigido al personal en gestión integral de residuos y educación ambiental.	Programa de capacitación y educación ambiental.
9.1. Capacitaciones presenciales	Realización de dos jornadas presenciales dirigidas al personal de la institución.	2 capacitaciones presenciales, con registros de asistencia y evidencias.
9.2. Capacitaciones virtuales	Realización de dos jornadas virtuales como complemento del programa de capacitación y educación ambiental.	2 capacitaciones virtuales, con registros de asistencia y evidencias.
10. Plan de contingencias	Formulación de acciones de respuesta ante situaciones que puedan afectar la gestión adecuada de los residuos.	Plan de contingencias para la gestión integral de residuos.
11. Cronograma de actividades	Programación de las actividades de implementación, seguimiento y mejora de la gestión integral de residuos.	Cronograma de actividades del PGIRASA.
12. Auditoría interna	Ejecución del proceso de auditoría interna para verificar el cumplimiento de los procedimientos, programas y requisitos relacionados con la gestión ambiental y de residuos.	Informe de auditoría interna con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

13. Auditoría externa a EDEPSA	Realización de auditoría externa a la empresa EDEPSA para verificar aspectos relacionados con la gestión y manejo de residuos y el cumplimiento de las condiciones establecidas.	Informe técnico de auditoría externa con hallazgos, recomendaciones y oportunidades de mejora.
14. Programa de ahorro y uso eficiente del agua	Proyección del programa orientado al ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, incluyendo acciones, metas e indicadores.	Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
15. Programa de ahorro y uso eficiente de energía	Proyección del programa orientado al ahorro y uso eficiente de la energía, contemplando acciones, metas e indicadores.	Programa de ahorro y uso eficiente de energía.
16. Registro Único Ambiental – RUA	Realización del proceso de inscripción/actualización y diligenciamiento del Registro Único Ambiental correspondiente a la vigencia 2025, incluyendo la recopilación, organización, validación y reporte de la información requerida.	RUA vigencia 2025 diligenciado y presentado, con sus respectivos soportes y constancia de reporte.
17. Protocolo para manejo y control de plagas y vectores	Proyección del protocolo para la prevención, manejo y control integrado de plagas y vectores, contemplando medidas preventivas, identificación de riesgos, mecanismos de control, responsables, frecuencias y seguimiento.	Protocolo para el manejo y control de plagas y vectores.
18. Seguimiento a la gestión interna	Seguimiento al cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas para la gestión interna de residuos durante la vigencia.	Informe anual de seguimiento a la gestión interna de residuos.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.", además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan

incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y Que se trata de un Contrato de prestación de servicios, por lo cual conforme a lo previsto en la Resolución 099 del 18 de octubre de 2024 (Manual Interno de Contratación). Se dará aplicación a la siguiente modalidad de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCION No. 099 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024.

CAPÍTULO IV. Artículo 27 Modalidades de Selección. No. 3. Contratación Directa.

Art. 30. CONTRATACIÓN DIRECTA

La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar (...)

30.2. causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS (200) SMLMV.

30.2.2. La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas, o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000).**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de

la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales y precios del mercado en promedio por este tipo de actividades o productos requeridos, tomando como referencia contrataciones anteriores de la entidad.

Se solicitará propuesta a un posible oferente, que tenga la capacidad de desarrollar el objeto y cuya actividad principal esté relacionado con el mismo y que con el perfil propuesto. Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

— Calidades del personal a contratar
PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON TITULO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR (A) AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES, IGUAL O SIMILAR Y EXPERIENCIA RELACIONADA CERTIFICADA.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona Natural o Jurídica.	
SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Documento que contenga la propuesta técnica y económica.
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Formato de bienes y rentas de la función pública y/o Declaración de conflicto de intereses.	Para persona natural
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil	En caso de ser persona *natural comerciante* debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Aportes Al Sistema De Seguridad Social	Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.

	La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad	
REDAM	
Antecedentes de la profesión /si aplica	
Libreta militar	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut	Registro Único Tributario-RUT
Certificado de experiencia laboral, debe incluir certificaciones y demás documentos con los cuales acredite su experiencia, en caso de requerirse.	En caso de requerirse.
Carnet de vacunas. (si aplica Personal de salud)	
RETHUS o Resolución de autorización para ejercer (Personal de Salud)	
	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Documento que contenga la propuesta técnica y económica
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Declaración de bienes y rentas.	Para persona jurídica.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La

	autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales del representante legal.	La entidad, efectuará la respectiva consulta
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad	Del Rep. Legal
REDAM	Certificado vigente no mayor a 3 meses
Antecedentes de la profesión /si aplica	Certificado vigente no mayor a 3 meses
Libreta militar del representante legal	(Hombres menores de 50 años)
Rut	Actualizado de la persona jurídica y del representante legal.
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica

Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

ANALISIS DEL SECTOR

Para efectos de contratar estos servicios, el mercado cuenta con una diversidad de personas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo de valores en otras Empresas Sociales del Estado, y de la misma manera realizó consultas de otros procesos similares en el SECOP, SECOP II Y SIA OBSERVA.

OBJETO	DURACIÓN	VALOR	ENTIDAD	FUENTE
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESORA AMBIENTAL REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA E.S.E, PROCESO ENMARCADO DENTRO DE LA GESTION AMBIENTAL QUE ADELANTA LA INSTITUCION COMO ENTIDAD RESPONSABLE FRENTE AL MEDIO AMBIENTE Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 0351 DE 2014 Y DECRETO 780 DE 2016	180 Días	$9,600,000	E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE SURATA	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=7961837&ide=b5be9184-47dc-47c0-8906-1a526f855f60
PRESTACION DE SERVICIOS COMO ASESORA AMBIENTAL REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADO EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA E.S.E. PROCESO ENMARCADO DENTRO DE LA GESTION AMBIENTAL QUE ADELANTA LA INSTITUCION COMO ENTIDAD RESPONSABLE FRENTE AL MEDIO AMBIENTE Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 0351 DE 2014 Y DECRETO DE 780 DE 2016.	58 días	$6,500,000	E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=8210968&ide=0d92e858-1838-417f-bcbf-22e20b72ab6b

En virtud de lo anterior, la E.S.E San José de Florián, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios inherentes al presente objeto contractual, por personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la formación pertinente y adecuada que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica idónea que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La contratación en mención, por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la ESE contar con una prestación del servicio continua a la comunidad y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Cuatro (04) pagos parciales por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000)** cada uno, por mensualidad vencida, el último pago al finalizar la vigencia del contrato, todos, previa presentación de la cuenta de cobro, soporte del pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, inventario

actualizado y el informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor a satisfacción de la ENTIDAD de los servicios contratados.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CIENTO DIECIOCHO (118) DIAS.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional
SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí. La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así: TIPOS DE RIESGOS APLICABLES: **Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento**: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado. **Riesgo Variación de precios:** Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes. **Riesgo del Resultado Económico:** Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.
Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.
Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.
Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
	% SOBRE PRESUPUESTO	
CONSECUENCIAS	**DESDE**	**HASTA**
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.
La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CUANTIFIACION
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	**MEDIO**
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	**BAJO**
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	**BAJO**

La E.S.E. teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Conforme la Resolución No. 099 del 18 de octubre de 2024, el artículo 86. GARANTÍAS. Señala que, en atención a la naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago, la E.S.E. podrá exigir al contratista la constitución de garantías (...).

Así mismo, en el parágrafo primero ibidem, señala que las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a la forma de pago. (...).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal No 26-00383 para cubrir el valor del presente contrato imputable al Código presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.05, rubro denominado

Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2026.

SUPERVISION

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento del cuarto (04) mes siguiente a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si bien en el caso de los contratos Para la prestación de servicios individuales La liquidación a que se refiere el presente no será obligatoria, sin embargo, será discrecional de la entidad establecer su obligatoriedad dentro de la minuta contractual.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por La E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. San José de Florián.

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
Gerente
E.S.E. San José de Florián

ELABORÓ Y REVISÓ **ASP. JURIDICOS**	**COOEMPRESARIAL CTA** **ABOG. ANDREA NUÑEZ VASQUEZ**	